



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 13 de julio de 1988

Núm. 159

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 50.120

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1988, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Carlos Aranda Jaquotot, director general de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de marzo de 1988.

2.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza que, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1987, acordó aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Luceni.

3.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Ateca, al haberse cumplimentado las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1982, quedando a expensas del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, a fin de determinar la incidencia del proyecto de autovía Madrid-Zaragoza, en relación con las alineaciones previstas por la Jefatura Regional de Carreteras en el anterior informe de fecha 19 de noviembre de 1982.

4.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 25 de noviembre de 1987, que acordó aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Calatorao, dejando en suspenso la zona de la travesía del núcleo de Calatoradico hasta tanto en cuanto se emita nuevo informe por el Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

5.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza que, en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 1984, acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Fuencalderas.

6.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Lumpiaque, al haberse cumplimentado las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada en fecha 9 de enero de 1984, dejando en suspenso la aprobación de la zona C, de las bodegas, en la que deberá redactarse Plan especial, en relación con lo previsto en el artículo 76-3 b) del Reglamento de Planeamiento.

7.º 1. Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 18 de octubre de 1978, en cuanto a ordenanzas del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Cosuenda.

2. Señalar al Ayuntamiento de Cosuenda que las modificaciones propuestas en el proyecto de delimitación de suelo urbano deberán someterse al trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y una vez aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

8.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada en fecha 29 de febrero de 1988, que acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan general de ordenación urbana de Fuentes de Ebro.

9.º Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén del estudio de detalle a vía alternativa CN-II, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 c) del texto refundido de la Ley del Suelo y 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

10. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza de la unidad de actuación, reparcelación y estudio de detalle en camino de Casetas, en Garrapinillos, instado por don Daniel López Pérez,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 c) del texto refundido de la Ley del Suelo y 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

11. Devolver al Ayuntamiento el expediente referente al Plan especial de reforma interior (Margarita 2), instado por don Pedro Montón Puerto y otros, a fin de subsanar deficiencias que se recogen en el acuerdo.

12. En relación con la solicitud presentada por don Alejandro Conde Aurenanz, en representación de Institución para el Fomento y Protección de las Obras Escolares Catequistas y Religiosas del barrio de Montemolín, de Zaragoza, al amparo de lo prevenido en el artículo 113.3 del Reglamento General de Urbanismo, el reconocimiento de los derechos reales de servidumbre de luces y vistas a favor de los titulares adjudicatarios de las fincas A, B, C y D de las resultantes de la reparcelación aprobada, de 1.728,41, 1.254,74, 477 y 314,80 metros cuadrados de extensión superficial total, respectivamente, como predio dominante, sobre las parcelas de las fincas resultantes A, B y D, de 422,77, 521,43 y 9,80 metros de cabida, respectivamente, que han de formar parte de la reparcelación aprobada, y que serán el predio sirviente del proyecto de reparcelación de la manzana 46 de los polígonos 9 y 10 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza:

a) Denegar el reconocimiento de servidumbre de luces y vistas, por cuanto que, a la vista de lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley del Suelo, en relación con el 71 y concordantes del Reglamento General de Urbanismo, la naturaleza jurídica y la triple función que persigue la reparcelación de distribuir justamente los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, regularizar la configuración de las fincas y situar su aprovechamiento en zona apta para la edificación, en ningún caso tiene por objeto la imposición de servidumbre de luces y vistas, salvo que éstas vengan impuestas por el Plan parcial correspondiente.

b) Que dada la finalidad perseguida por el estudio de detalle de ordenación de volúmenes, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Suelo, y como quiera que el estudio de detalle de la manzana 46 de los polígonos 9 y 10 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza fue aprobado por el Ayuntamiento en fecha 4 de septiembre de 1980, dicha ordenación de volúmenes de hecho imposibilita cualquier edificación en el patio interior de la manzana.

13. Autorizar previamente la construcción del Centro de Educación Especial en suelo no urbanizable, en el municipio de Calatayud, a instancia de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por entender justificada su utilidad pública y la ubicación en dicho suelo conforme al artículo 85-1 de la Ley del Suelo, sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente licencia por parte del Ayuntamiento.

14. Denegar la licencia de construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Jarque de Moncayo, a instancia de don José Cardiel Gaspar, por carecer la parcela en que se pretende ubicar de los servicios de alumbrado público, pavimentación de calzada y accesos, no estando dotada la red de saneamiento para evacuación de agua y no reuniendo, por tanto, la condición de solar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Suelo.

15. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle del área de intervención U-84-4, barrio de Villamayor, a instancia de Losimar, S. L.

16. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de calle Santa Orosia, 14, a instancia de Martos, Comunidad de Bienes.

17. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de la manzana 21, A-11, polígono 47, instado por Promociones I. María Zayas, S. A.

18. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de calle San Ramón, 3, del barrio de Movera, a instancia de Residencial Movera, S. L.,

19. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de calle Pradilla, 11, instado por Promociones Aneto, S. L.

20. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de avenida de Madrid, 11 y 13, instado por don Adolfo Velasco.

21. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de la manzana 3, área 14, polígono 43, instado por Azaila, S. A.

22. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle U-V-3, polígono Universidad, instado por el Arzobispado de Zaragoza.

23. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle I-A, polígono 37, instado por don Salvador Muñoz.

24. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle U-84-11, barrio de Villamayor, instado por don José Pellicer.

25. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle 9-A, polígono 37, instado por Inmobiliaria Alerre, S. A.

26. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle U-49-1, polígono 49 (Arrabal), instado por don Miguel Carreras y otro.

27. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de avenida Zaragoza, del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por don Javier Bas Pascual.

28. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de la supermanzana Seminario Diocesano, polígono Universidad.

29. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle de calles Asalto y Manuela Sancho, instado por doña Isabel Vergara.

30. Quedar enterada de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Zaragoza del estudio de detalle del barrio de Movera, angular a calle Nueva, a instancia de don José Santos Santiago.

Recursos procedentes. — Comunicar que contra los presentes acuerdos caben los siguientes recursos:

Los acuerdos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 12 y 13 son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El acuerdo 14 es susceptible de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente notificación, y ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

El resto, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 21 de junio de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

Núm. 49.494

Habiéndose solicitado por Marcor Ebro, S. A., y J. Beltrán, adjudicatarios de las obras de carretera de Alconchel por Torrehermosa a la N-II (tramo Torrehermosa a la N-II, primera etapa), en la localidad de Torrehermosa (Zaragoza), la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 16 de junio de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprovechamiento de bienes comunales, año forestal 1987-1988

Núm. 50.196

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes comunales, año forestal 1987-1988.

—Plazos: Período voluntario, hasta el 15 de septiembre de 1988; período ejecutivo: pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y un interés de demora del 12 % anual.

—Lugar y horario de cobro: En las Casas Consistoriales, de 8.30 a 13.30 horas, y en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Notas de interés:

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 31 de agosto no hayan recibido la documentación antedicha deben pasarse por esta Casa Consistorial para abonar su cuota antes del 15 de septiembre de 1988, fin del período voluntario.

Zaragoza, 22 de junio de 1988. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 51.703

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 337 de 1988, promovido por Nírol, S. A., contra acuerdos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 26 de octubre de 1987, acta de infracción número 1.498 de 1987, acta de liquidación coordinada número 1.189 de 1987, y expediente número 10.244 de 1987, acta de liquidación número 1.189 de 1987, de 10 de agosto de 1987, y del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de dicho Ministerio, de 17 de febrero de 1988, desestimando recursos de alzada interpuestos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.354

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 536 de 1988, promovido por Ricardo Ramos Cabello, Valentín Ramiro Ibáñez, José Guerrero Cabello, José-María Sanz Gil, Emiliano Calzada Andrés y Félix Jodrá de Francisco, contra acuerdo de 1 de diciembre de 1987 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, denegando actualización de las mejoras de la pensión de jubilados, habiéndose interpuesto reposición en expedientes núms. 161.843, 166.266, 106.927, 127.946, 142.036 y 146.041, y contra acuerdo de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas de 11 de abril de 1988, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.707

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 618 de 1988, promovido por Tapizados Gon, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra la Diputación General de Aragón y el Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, contra los acuerdos de fecha 4 de diciembre de 1986, dictado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Hacienda de la Diputación General de Aragón, que resolvía el expediente de reposición contra la resolución de 23 de septiembre de 1986, que aprobó el expediente de comprobación del valor relativo a los bienes y derechos sujetos a imposición, y de fecha 28 de abril de 1988 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, que desestimó el recurso interpuesto contra los anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Núm. 50.174

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 12 de febrero de 1979, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en reunión celebrada el día 21 de junio pasado, aprobó los censos de propietarios de esta provincia, acordando su exposición en las oficinas de la Cámara durante el

plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes durante quince días más.

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El presidente.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 51.374

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 392 de 1988-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ana-Carmen Casamián Armingol y otros, contra Switch, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de junio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Ana-Carmen Casamián Armingol y otros, contra Switch, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de septiembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Switch, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 51.979

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 449 de 1988-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Juan-Angel Utrilla Fernández, contra Aguior, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, con fecha 28 de junio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de despido, formulada a instancia de Juan-Angel Utrilla Fernández, contra Aguior, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 19 de julio, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Aguior, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 47.343

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 216 de 1988, a instancia de María del Carmen Calleja Moros, contra Safec, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Calleja Moros, contra la empresa Safec, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago a María del Carmen Calleja Moros de 308.030 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Safec, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 51.401

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 1988, acordó iniciar el expediente de reparcelación de las unidades de actuación números 77 y 78 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas incluidas en las mismas, al objeto de que dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios, que representen, como mínimo, el 80 % de la superficie reparcelable, con sujeción a lo establecido

en los artículos 99 de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión urbanística, y con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de las unidades de actuación de renunciar a la redacción del proyecto, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito, dentro del referido plazo.

La Puebla de Alfindén, 30 de junio de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 51.712

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de limpieza del Grupo Escolar Emiliano Labarta, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 7.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Se inserta en el pliego de condiciones y se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La Puebla de Alfindén, 30 de junio de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

MOROS

Núm. 51.719

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.796.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.266.898.
 4. Transferencias corrientes, 410.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.349.188.
- Suma el estado de gastos, 15.822.459 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.721.458.
 2. Impuestos indirectos, 260.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.755.900.
 4. Transferencias corrientes, 3.857.933.
 5. Ingresos patrimoniales, 827.168.
 7. Transferencias de capital, 2.400.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 15.822.459 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Moros, 1 de julio de 1988. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 51.388

Aprobado el proyecto de pavimentación de las calles El Pilar, Santa María y Malta (parte), por un importe de 6.564.412 pesetas, redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Marín López, en sesión del día 28 de junio de 1988, se abre un período de exposición al público de quince días, a efectos de reclamaciones.

Moyuela, 1 de julio de 1988. — El alcalde, Santos Pina.

ORES

Núm. 51.070

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Orés, 29 de junio de 1988. — El alcalde, Leoncio Laborda.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 51.993

Advertido error en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 151, de fecha 4 de julio de 1988, en el que se publicaba la aprobación definitiva del presupuesto anual de este Ayuntamiento, se transcribe a continuación el capítulo que debe quedar insertado:

Estado de ingresos

7. Transferencias de capital, 3.400.000 pesetas.

Paracuellos de Jiloca, 6 de julio de 1988. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 51.399

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ampliación y mejora de la estación potabilizadora de aguas, mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 5.328.265 pesetas, abonándose el importe que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 79.925 pesetas y la definitiva es del 4 % del presupuesto total de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en dicho tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pastriz, 4 de julio de 1988. — El alcalde, Santiago Maestro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnico-jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de ampliación y mejora de la estación potabilizadora de aguas, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Fecha, y firma del proponente.)

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 51.073

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de junio de 1988, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la adjudicación de la concesión del servicio de recogida domiciliar de basuras, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente se anuncia el acto del concurso, si bien éste se aplazará si llegan a presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tipo de licitación, en baja: 220.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 % del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del precio de licitación.

Proposiciones: Se presentarán, con arreglo al modelo que se inserta, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, en horas y días hábiles, hasta las 13.00 horas del día en que finalice el plazo de los veinte, a contar del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

A dichas proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

—Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 29 de junio de 1988. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, con documento nacional de identidad número, y domicilio en calle, de, provincia de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para la adjudicación del servicio

de recogida domiciliar de basuras de San Martín de la Virgen de Moncayo, se compromete a su prestación en la cantidad de (en letra y número) pesetas, aceptando expresa y estrictamente las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

TARAZONA

Núm. 51.723

Reino de Aragón, S. L., ha solicitado licencia para instalar un bar, con emplazamiento en la calle Reino de Aragón, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 1 de julio de 1988. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 51.724

El señor alcalde, por decretos de fecha 4 de mayo de 1988, ha dictado las siguientes resoluciones:

Primero. Declarar en estado de ruina inminente los siguientes edificios, situados en Tarazona:

—Calle Caracol, número 2.

—Subida al Cementerio, número 8, del barrio de Cunchillos.

Segundo. Dar un plazo de dos días a la propiedad para que proceda al derribo, apercibiéndole, conforme al artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa por personal contratado de este Ayuntamiento y a su costa.

Tercero. Abrir expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas a la propiedad por negligencia en los deberes de conservación correspondientes, nombrando juez instructor al teniente de alcalde don Ernesto-Javier Cuevas Jimeno y secretario al de la Corporación.

Lo que se hace público, significando a los propietarios que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta publicación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrán interponer en los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si fuera desestimatorio, o dentro de un año si no hubiera resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, o cualquier otro que estimen más procedente.

Tarazona, 4 de mayo de 1988. — El alcalde.

USED

Núm. 51.722

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 1988, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, con carácter obligatorio, relativas a la obra de pavimentación de la calle de Toro, según se detalla a continuación:

Cantidad a repercutir: 50 % del coste de la obra.

Módulos de reparto: 55 % aplicable a metros lineales de fachada y 45 % aplicable a metros cuadrados de superficie de los inmuebles pertenecientes a los titulares afectados.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo legalmente establecido, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 19 de abril.

Used, 14 de junio de 1988. — El alcalde, Alfredo Vicente Pardos.

UTEBO

Núm. 51.714

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de julio de 1988, aprobó inicialmente, por unanimidad, el expediente de suplemento de crédito número 1, con una cuantía de 2.450.000 pesetas, con cargo a las disponibilidades sobrantes del capítulo 4, inversiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 446, ambos del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el suplemento de crédito aprobado definitivamente.

Utebo, 4 de julio de 1988. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 51.713

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de julio de 1988, aprobó por unanimidad la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1988, con el siguiente contenido:

Personal funcionario de carrera:

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984: E.

Clasificación: Escala de Administración general.

Subescala: Subalterno.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Conserje.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 y artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

Utebo, 4 de julio de 1988. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "ALTAS CINCO VILLAS"

Núm. 51.988

Habiéndose acordado por las Corporaciones municipales de Biel-Fuencalderas, Castiliscar, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Navardún, Los Pintanos, Sos del Rey Católico, Uncastillo y Undués de Lerda incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad de obras y servicios "Altas Cinco Villas", y habiéndose elaborado el proyecto de los Estatutos por la Asamblea de concejales de dichos municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa de aplicación en la materia, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, a fin de que pueda examinarse el mismo en las correspondientes Casas Consistoriales por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Sos del Rey Católico, 28 de junio de 1988. — El presidente de la Comisión de Enlace y Coordinación, Angel Bueno Villanueva.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.732

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 377 de 1987, a instancia de Mariano Larripa Mosteo, representado por la procuradora señora Baringo, siendo demandado Adrián Aranda Blasco, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Campo de regadío procedente de la dehesa (hoy olivar), en el término municipal de Riela (Zaragoza), llamado "Ombria de Grin", de 20 áreas de superficie. Linda: norte y oeste, resto de finca matriz, de la que se segrega en las porciones destinadas a viales o accesos, y este y sur, resto de finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.638, libro 99 de Riela, folios 56 y 158, finca núm. 5.196. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.577

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 280 de 1988-B, sobre liberación de gravámenes, promovido por María-José y Julia-Francisca-Pilar Sánchez Ochoa, representadas por el procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez,

para cancelar servidumbre de paso constituida por una faja de terreno de 175 metros en toda la longitud y anchura, sobre las fincas sitas en Gran Vía, número 4, y la dominante núm. 4 de la calle Doctor Cerrada, de esta capital, se cita por medio de la presente a Santiago Archanco Sánchez, de quien se ignora su domicilio, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado en los autos de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 51.100

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.129 de 1985-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados José Cavero Alastrué, Valentina Ballarín Lacambra, Máximo Cavero Alastrué y Palmira Ballarín Lacambra, con domicilio en Binéfar (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Pegaso", matrícula HU-19.322. Valorado en 70.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula HU-36.841. Valorada en 60.000 pesetas.
3. Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula HU-3235-C. Valorado en 200.000 pesetas.
4. Un recibidor compuesto de tresillo, sofá de tres plazas, tres módulos tapizados y dos sillones tapizados, de madera. Valorado en 15.000 pesetas.
5. Una mesa de forma redonda y cuatro sillas. Valoradas en 10.000 pesetas.
6. Un mueble tipo anaquel, de varios módulos, con tres cajones y dos armarios. Valorado en 20.000 pesetas.
7. Un reloj con encimera grande, con forma de paralelepípedo, con esfera de tamaño grande, dorada. Valorado en 8.000 pesetas.
8. Un recibidor compuesto de taquillón de madera, de tres cuerpos; un sofá tapizado en rojo, de dos plazas; un espejo con marco de madera dorada, y dos sillas tapizadas en skai negro. Valorado en 25.000 pesetas.
9. Un reloj dorado, de sobremesa, de bronce. Valorado en 6.000 pesetas.
10. Un barómetro con termómetro e higrómetro, de madera, de pared. Valorado en 4.000 pesetas.
11. Seis cuadros de distintos tamaños. Valorados en 18.000 pesetas.
12. Una lámpara de pie, con tulipa y pie de bronce, con platillo telefonero adosado. Valorada en 5.000 pesetas.
13. Un televisor marca "Telefunken", de 24 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.
14. Una mesita de madera, portadora de televisor, con columnas y dos cajones en su parte inferior. Valorada en 5.000 pesetas.
15. Dos lámparas de techo, una sencilla, de porcelana, de dos brazos, y la otra de cristal y bronce. Valoradas en 10.000 pesetas.
16. Un comedor compuesto de dos sillones tapizados, tamaño grande; seis sillas de madera, tapizadas; un armario-vitrina tamaño grande, de cuatro cuerpos, y una mesa de tamaño grande, extensible, de forma ovalada. Valorado en 50.000 pesetas.
17. Una nevera marca "Super Ser", de dos cuerpos, de 230 litros. Valorada en 15.000 pesetas.
18. Una lavadora marca "Edesa", automática. Valorada en 18.000 pesetas.
19. Un sofá de estar y comedor compuesto de un tresillo tapizado y cuatro sillas tapizadas a juego, de madera. Valorados en 16.000 pesetas.
20. Una lámpara de bronce y cristal, de seis brazos. Valorada en 6.000 pesetas.
21. Un mueble anaquel, de tres cuerpos, con estantes cerrados y el resto diáfanos. Valorado en 20.000 pesetas.
22. Un transistor. Valorado en 2.000 pesetas.

23. Una alfombra. Valorada en 1.000 pesetas.
24. Una mesa camilla, con cristalina. Valorada en 3.000 pesetas.
25. Un frigorífico marca "Colmatic". Valorado en 12.000 pesetas.
26. Una lavadora marca "Balay". Valorada en 18.000 pesetas.
27. Un vehículo marca "Renault", matrícula HU-8394-B. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 817.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 26.177

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 608 de 1987-A, a instancias de doña Juana-Aurelia Utrilla Buey, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano, contra su esposo, don José-Jorge Ortiz Arias, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y al que por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 29 de marzo próximo pasado, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de doña Juana-Aurelia Utrilla Buey, contra su esposo, don José-Jorge Ortiz Arias, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de la hija menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 51.032

El juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud;

Hace saber: Que en autos número 256 de 1987, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Alvira Zúbia, y siendo demandados Miguel Aguaviva Morales, Carmen Mora Serrano y Mariano Aguaviva Morales, con domicilio en Villalengua (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de los siguientes inmuebles, inscritos en este Registro a favor de Mariano Aguaviva Morales, soltero, situados en el término municipal de Moros:

1. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 1 hectárea 33 áreas 63 centiáreas. Linderos: norte y sur, municipio; este, camino, y oeste, camino de la Mata. Parcela 224, polígono 7. Inscrito en el tomo 1.259 del archivo, libro 55 de Moros, folio 30, finca número 3.160, inscripción 2.^a

2. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 2 hectáreas 51 áreas 3 centiáreas. Linderos: norte, Pedro Remacha; sur, Julián Llano; este, baldío, y oeste, Fidel Martínez. Parcela 64, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro que el anterior, folio 70, finca número 3.180, inscripción 1.^a

3. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 98 áreas 37 centiáreas. Linderos: norte, Andrés Pérez; sur, Pedro Remacha; este, Gerarda Bueno, y

oeste, Domingo Martínez. Parcela 252, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 73, finca número 3.181, inscripción 1.^a

4. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 92 áreas 6 centiáreas. Linderos: norte, baldío; sur, Andresa García; este, baldío, y oeste, baldío. Parcela 258, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 75, finca número 3.182, inscripción 1.^a

5. Campo de secano en el paraje "Serenilla", de 1 hectárea 29 centiáreas. Linderos: norte, Dionisio Júdez; sur y este, baldíos, y oeste, Esteban Casado. Parcela 20, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 77, finca número 3.183, inscripción 1.^a

6. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 1 hectárea 25 áreas 10 centiáreas. Linderos: norte, Pedro Remacha; sur, baldío; este, camino, y oeste, Domingo Martínez. Parcela 272, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 79, finca número 3.184, inscripción 1.^a

7. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 1 hectárea 1 área 34 centiáreas. Linderos: norte, Gerarda Bueno; sur, Domingo Martínez; este, camino, y oeste, baldío. Parcela 255, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 81, finca número 3.185, inscripción 1.^a

8. Campo de secano en el paraje "Castillejos", de 1 hectárea 72 áreas 62 centiáreas. Linderos: norte, Luis Casado; sur, camino; este, Manuel Pérez, y oeste, Pilar Casado. Parcela 105, polígono 5. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 83, finca número 3.186, inscripción 1.^a

9. Campo de secano en el paraje "Serenilla", de 2 hectáreas 32 áreas 49 centiáreas. Linderos: norte, Angeles Martínez; sur, camino; este, Santiago Alejandro, y oeste, baldío. Parcela 15, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 85, finca número 3.187, inscripción 1.^a

10. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 1 hectárea 16 áreas 19 centiáreas. Linderos: norte, baldío; sur, Fermín García; este, Pedro Remacha, y oeste, camino. Parcela 242, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 87, finca número 3.188, inscripción 1.^a

11. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 51 áreas, 51 centiáreas. Linderos: norte, Clemente Romero; sur, camino; este, Fermín García, y oeste, camino. Parcela 276, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 89, finca número 3.189, inscripción 1.^a

12. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 67 áreas 93 centiáreas. Linderos: norte, Quintín Morte; sur, baldío; este, Blas Sebastián, y oeste, Francisco García. Parcela 253, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 91, finca número 3.190, inscripción 1.^a

13. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 2 hectáreas 20 áreas 53 centiáreas. Linderos: norte, Julia Vela; sur, Santiago Bueno; este, baldío, y oeste, camino. Parcelas 63 y 66, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 93, finca número 3.191, inscripción 1.^a

14. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 1 hectárea 17 áreas 30 centiáreas. Linderos: norte, Leonardo Egea; sur, Santiago Bueno; este, herederos de Marcos García, y oeste, baldío. Parcela 278, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 95, finca núm. 3.192, inscripción 1.^a

15. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 41 áreas 74 centiáreas. Linderos: norte, Andresa García; sur y este, Julián Lozano, y oeste, baldío. Parcela 261, polígono 5. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 98, finca número 3.193, inscripción 1.^a

16. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 1 hectárea 12 áreas 44 centiáreas. Linderos: norte, Pedro Remacha; sur y oeste, baldío, y este, camino. Parcela 67, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 100, finca número 3.194, inscripción 1.^a

17. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 1 hectárea 10 áreas 99 centiáreas. Linderos: norte, baldío; sur, Domingo Martínez; este, baldío, y oeste, Francisco Casado. Parcela 256, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 102, finca número 3.195, inscripción 1.^a

18. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 1 hectárea 22 áreas 83 centiáreas. Linderos: norte, baldío; sur, baldío; este, viuda de Segundo Navarro, y oeste, Francisco Cetina. Parcela 179, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 104, finca número 3.169, inscripción 1.^a

19. Campo de secano en el paraje "La Mata", de 51 áreas 23 centiáreas. Linderos: norte, Victoriano García; sur, Andrés Pérez; este, Quintín Morte, y oeste, camino. Parcela 228, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 167, finca número 3.226, inscripción 1.^a

20. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 39 áreas 35 centiáreas. Linderos: norte y este, baldío; sur, Pascual García, y oeste, Leonardo Egea. Parcela 279, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 169, finca número 3.227, inscripción 1.^a

21. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 48 áreas 63 centiáreas. Linderos: norte, Fermín García; sur, Pedro Remacha; este, baldío, y oeste, Pedro Remacha. Parcela 280, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 171, finca número 3.228, inscripción 1.^a

22. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 2 hectáreas 31 áreas 63 centiáreas. Linderos: norte, municipio; sur, baldío; este, Basilio Agudo, y oeste, Francisco González. Parcelas 272 y 273, polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 173, finca número 3.229, inscripción 1.^a

23. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 1 hectárea 18 áreas 90 centiáreas. Linderos: norte, camino, y sur, este y oeste, baldíos. Parcelas 60, 61 y 68, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 175, finca número 3.230, inscripción 1.^a

24. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 81 áreas 28 centiáreas. Linderos: norte, camino, y sur, este y oeste, baldíos. Parcela 175,

polígono 7. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 177, finca número 3.231, inscripción 1.^a

25. Campo de secano en el paraje "Los Llanos", de 91 áreas 2 centiáreas. Linderos: norte, Facundo Sebastián; sur, senda; este, municipio, y oeste, camino de la Mata. Parcelas 76 y 269, polígono 7. Inscrito en el tomo 1.310 del archivo, libro 59 de Moros, folio 132, finca número 3.698, inscripción 1.^a

26. Campo de secano en el paraje "Juan Somera", de 63 áreas 18 centiáreas. Linderos: norte y sur, municipio; este, municipio, y oeste, Santos Tarragona. Parcela 87, polígono 5. Inscrito en el mismo tomo y libro que el anterior, folio 134, finca número 3.699, inscripción 1.^a

27. Campo de secano en el paraje "Cuchilleros", de 3 hectáreas 18 centiáreas. Linderos: norte, sur y este, municipio, y oeste, término de Villalengua. Parcela 91, polígono 5. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 157, finca número 3.710, inscripción 1.^a

28. Campo de secano en el paraje "Serenilla", de 1 hectárea 42 áreas 28 centiáreas. Linderos: norte, sur y oeste, baldíos, y este, Julio Lozano. Parcela 8, polígono 12. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 159, finca número 3.711, inscripción 1.^a

Las valoraciones de dichas fincas son las siguientes:

Núm. de la finca	Valor mitad indivisa Mariano Aguaviva Morales	Valor mitad indivisa Miguel Aguaviva Morales	Valor mitad indivisa de Miguel Aguaviva y Carmen Mora Serrano
1	98.500	98.500	—
2	172.000	172.000	—
3	67.500	67.500	—
4	66.000	66.000	—
5	88.500	88.500	—
6	115.000	115.000	—
7	82.500	82.500	—
8	126.000	126.000	—
9	165.000	165.000	—
10	85.000	85.000	—
11	40.000	40.000	—
12	55.000	55.000	—
13	165.000	165.000	—
14	85.000	85.000	—
15	38.000	38.000	—
16	80.000	80.000	—
17	77.000	77.000	—
18	88.000	88.000	—
19	33.000	33.000	—
20	27.500	27.500	—
21	32.500	32.500	—
22	165.000	165.000	—
23	82.500	82.500	—
24	58.000	58.000	—
25	66.000	—	66.000
26	45.000	—	45.000
27	200.000	—	200.000
28	100.000	—	100.000
Total peritación	2.298.500	2.087.500	411.000

Total del conjunto de estas valoraciones: 4.997.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Núm. 49.907

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición núm. 187 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 187 de 1988, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios del inmueble número 29 de la calle Doctor Cerrada, representada por el procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu y dirigida por el letrado don José Atarés Martínez, contra herederos desconocidos de Mercedes Polo Martínez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios del inmueble núm. 29 de la calle Doctor Cerrada, de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de Mercedes Polo Martínez, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 461.335 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se hiciera notificación personal a los demandados, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Mercedes Polo Martínez, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 51.039

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 498 de 1988, por daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 498 de 1988, sobre daños en vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Juan-Alfredo Tárrega Nebot; como denunciante, Abdul Salam Mouyazek Zawaidi; como perjudicado, Mohamed Nur Nassar, y como responsable civil subsidiario, los herederos de José Queral Valverde, de las circunstancias personales que constan en el expediente y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Alfredo Tárrega Nebot, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 6.000 pesetas de multa, a que indemnice a Mohamed Nur Nassar en 11.200 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono y al pago de las costas procesales vigentes causadas en el presente juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de los herederos de José Queral Valverde.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Nur Nassar, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el mismo día en que salga publicada la misma o al siguiente para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, expido la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 51.040

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.281 de 1988, por coacciones, contra Juan Pérez Roca, José-Luis Gil Torres y Julia Roca Lausín, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 30 de junio de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.281 de 1988, sobre coacciones, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Juan Pérez Roca, José-Luis Gil y Julia Roca Lausín, en virtud de testimonio de particulares, remitido por el Tribunal Tutelar de Menores, constanding las circunstancias personales de los mencionados en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Pérez Roca, José-Luis Gil y Julia Roca Lausín, de la demanda en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Luis Gil Torres y Julia del Carmen Roca Lausín, en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.036

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 332 de 1986, sobre falta contra el orden público, y en el que aparece como denunciante Andrés Navarro Sánchez, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose celebrado el citado juicio de faltas, se ha procedido a dictar sentencia, la cual dice textualmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Beorlegui Usoz, Carlos Beorlegui Usoz y Jesús Rosado Lajas, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos y al pago de las costas en la proporción de la tercera parte cada uno de ellos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La secretaria, Rosa-María Llorens Ortuño.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación al ignorado denunciante Andrés Navarro Sánchez, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. — La jueza de Distrito. La Secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Núm. 40.965

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de la villa de Epila;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes de la villa de Epila se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ante la imposibilidad de notificar personalmente la providencia citada a los deudores cuya relación a continuación se expresará, por el concepto de alfarda de 1988, se procede a realizar la misma mediante el presente anuncio.

Y en uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor e importes de principal y apremio en pesetas

- Aguarón Gimeno, Enriqueta. 2.130. 826.
- Aguarón Serrano, María-Pilar. 2.441. 988.
- Aguarón Villa, Faustino. 16.359. 3.672
- Andrés Aguaron, Emilio. 9.721. 2.344.
- Andrés Campos, Alfredo. 10.251. 2.450.
- Andrés Campos, Gregorio. 7.902. 1.980.
- Andrés Campos, Gustavo. 13.717. 3.143.
- Andrés Campos, Pilar. 21.495. 4.699.
- Andrés Ferrer, Aurelio. 6.348. 1.670
- Andrés Monreal, Oliverio. 3.386. 1.077.
- Andrés Monreal, Teresa. 3.729. 1.046.
- Ania Martínez, Alfredo, 4.217. 1.243.
- Cambra Langarita, Joaquín. 2.974. 995.
- Cambra Langarita, María-Pilar. 2.974. 995.
- Cobos Montesinos, Moisés. 52.722. 10.944.
- Ferrer Monreal, Armando. 12.511. 2.902.
- Ferrer Monreal, Trinidad. 1.617. 723.
- Galindo Martínez, Miguel. 1.277. 655.
- García Aguaron, José-Antonio. 5.518. 1.504.
- García Aguaron, Lucía. 3.058. 1.012.
- García Aguaron, Pilar. 3.032. 1.006.
- García Cobos, Fernando. 8.545. 1.009.
- García Cobos, Jaime. 8.545. 1.009.
- García Ferrer, Elio. 4.439. 1.288.
- García Ferrer, María-Cruz. 18.704. 4.141.
- García García, Ana-María y hermanos. 6.655. 1.731.
- García García, Hortensia. 11.672. 2.734.
- García García, Mercedes y Josefina. 7.150. 1.830.
- García Gimeno, Arturo. 6.069. 1.614.
- García Langarita, Angel. 33.783. 7.157.
- García Monreal, Nemesio. 4.083. 1.317.
- García Montesinos, Fernando. 5.961. 1.592.
- Gimeno, Consolación y hermanos. 2.707. 941.
- Gimeno García, Amadeo. 16.476. 3.695.
- Gimeno García, Emiliano. 13.323. 3.065.
- Gimeno García, Eulalio. 30.119. 6.024.
- Gimeno García, Obdulía. 5.993. 1.599.
- Gutiérrez Begué, Juan (herederos de). 13.432. 3.086.
- Julve Cobos, Manuel. 119.268. 24.254.
- Laborda Aured, Santiago. 15.228. 3.446.
- Langarita Aguaron, Ananías. 4.748. 1.350.
- Langarita Audera, Cecilio. 577. 515.
- Langarita Cobos, Esperanza (herederos de). 8.008. 2.002.

- Langarita Crespo, Jesús. 12.888. 2.978.
- Langarita Mascarón, Jesús. 9.244. 2.249.
- Lapuente Agüero, Antonio. 2.690. 938.
- Lapuente Agüero, Nicolás. 1.598. 720.
- Marín Tomás, Antonio. 799. 560.
- Monreal Aguarón, Pedro (herederos de). 1.331. 666.
- Montesinos García, Alfredo. 2.311. 962.
- Montesinos García, Paulino. 3.218. 1.044.
- Montesinos García, Rafael (herederos de). 2.263. 853.
- Montesinos Plo, Andrés. 12.126. 2.825.
- Montesinos Plo, Felipe (herederos de). 2.308. 862.
- Montesinos Plo, Germán. 3.911. 1.182.
- Mosteo Pérez, Jesús. 6.011. 1.602.
- Olazábal Bordiu, José-Antonio. 31.635. 6.727.
- Plo Langarita, José. 4.233. 1.247.
- Plo Langarita, Miguel. 30.664. 6.533.
- Plo Langarita, Julio. 20.270. 4.554.
- Plo López, Simeón. 2.055. 811.
- Plo Román, Daniel (herederos de). 24.358. 5.272.
- Vicente del Valle, César. 4.787. 1.357.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por persona que les represente en este municipio, en los plazos siguientes:

- a) Si se publicase este anuncio entre el día 1 y 15, hasta el día 20 del mes en que fuere publicado o inmediato hábil posterior.
- b) Si se publicase este anuncio entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación o inmediato hábil posterior.

De no hacerlo así, y autorizada por el señor juez la entrada en su domicilio, se procederá al embargo de sus bienes.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante el señor presidente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Epila, 30 de mayo de 1988. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 51.454

Por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 31 de julio, a las 11.00 horas, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, de esta localidad. Si no acudiese la mayoría absoluta imprescindible para hacerla en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda una hora más tarde, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Se dará a conocer los gastos y gestiones del presente año.
- 3.º Ruegos, preguntas y todo cuanto se refiera a temas de la Comunidad.

Paracuellos de Jiloca, 4 de julio de 1988. — El presidente, Miguel Gormaz.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1